



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución de pago de adicional por título

Número:

Referencia: Resolución pago de título - Oliver Juan Guillermo - EX-2024-00003038- -JUSPAMPA-SRH

Visto: El Expediente Electrónico EX-2024-00003038- -JUSPAMPA-SRH, y;

Considerando: La nota suscripta por el Sr. Juan Guillermo Oliver, quien se desempeña en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, presentada cumpliendo la vía jerárquica y mediante la cual solicita se le abone el Adicional por Título Universitario.

A tal efecto, adjuntó copia certificada del título universitario de Contador Público Nacional y Plan de Estudios.

Asimismo consta nota complementaria suscripta por su superior jerárquico, Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Edgardo Javier Trombicki, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 3 y 4 del Decreto-Acuerdo N° 2980/75, en la que informa que, se le designan tareas al agente Juan Guillermo Oliver C.P.N a partir del 1º de febrero de 2024, en materia concursal, ejecuciones, quiebras, laborales- entre otras- en las cuales, sus conocimientos resultan relevantes.

Además comunica, que la Cuarta Circunscripción Judicial carece de peritos contadores inscriptos, por tal motivo, el Sr. Oliver posibilita la agilización de esos procesos, a través de diversas alternativas a ofrecerles a los justiciables.

En lo que respecta a la información obrante en el correspondiente Legajo Personal (N° 4370) se observó que el mencionado agente, titular del D.N.I N° 28.544.825, ingresó al Poder Judicial para prestar servicios en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, como contratado con el cargo de Escribiente el día 3 de enero de 2024, mediante resolución RESIN-2023-64-EJUSPAMPA-STJLP, revistiendo dicha categoría en la actualidad.

Asimismo, conforme a los registros obrantes en el referido Legajo Personal, no constan sanciones disciplinarias.

Ante la carencia de una norma específica regulatoria que prevea la retribución de un Adicional por Título dirigida al personal judicial, resulta de aplicación supletoria al presente trámite lo previsto en el artículo 51 inciso c) de la Ley Provincial N° 643 “Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial dependiente de los Poderes Ejecutivo y Legislativo”

En el artículo 59 de dicha Ley, se establece que para la liquidación del adicional en cuestión deben aplicarse las normas del art. 4° de la N.J.F. N° 772/77 -texto conforme Ley N° 3448- encontrando su correspondiente reglamentación en el Decreto Acuerdo N° 2980.

Consecuentemente, conforme al art. 3° del mencionado Decreto Acuerdo, *“el adicional por título se liquidará desde la emisión del diploma o certificado respectivo, desde la correspondiente a la designación del agente, o desde la asignación de las tareas a las que aporte conocimientos inherentes al título en su caso.*

La retroactividad no podrá exceder el primer día del ejercicio financiero durante el cual el agente acredite su derecho”

En atención a lo precedentemente expuesto y teniendo presente que el Título fue expedido por la Universidad Nacional de La Pampa, el 15 de octubre de 2021, que el agente Oliver solicitó el inicio de la gestión pertinente el 16 de enero de 2024, corresponde la liquidación del Adicional por Título Universitario a partir del 1° de febrero de 2024.

A tales efectos, consta intervención de la Secretaría Legal conforme Dictamen N° 1176/2024 (ord 15), dependiente de la Dirección General de Administración.

En mérito a lo expuesto, encontrándose cumplimentados los requisitos necesarios para dar continuidad al trámite de pago de adicional por título, corresponde hacer lugar a la solicitud cursada por el agente Juan Guillermo Oliver, siendo competencia de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia dictar la presente resolución, conforme art. 1° del Anexo I del Acuerdo N° 3615 y art. 11 de la Ley N°1388 –modificatoria del art. 20 de la Ley N°1387.

Por ello, Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

Resuelve:

Primero: Disponer el pago del Adicional por Título Universitario -Contador Público Nacional- al agente Juan Guillermo Oliver, D.N.I N° 28.544.825, a partir del día 1° de febrero de 2024.

Segundo: Incorpórese al legajo Personal del mencionado agente copia del título indicado y de la presente Resolución.

Tercero: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos, y por su intermedio al Sr. Juan Guillermo Oliver y a la Secretaría de Economía y Finanzas. Protocolícese.

